

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133

## MADRID NÚMERO 21

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 90/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO PASCASIO CARPINTERO, D./Dña. VICENTE CASTILLO RODRIGUEZ, D./Dña. JESUS GOMEZ MURILLO, D./Dña. JAVIER DOMINGUEZ VARO, D./Dña. FELIX CASAS ESCABIA, D./Dña. ALEJANDRO DUVERGER ROCA, D./Dña. ANTONIO CECILIO NADAL SANCHEZ, D./Dña. JESUS MANUEL PASCASIO DIAZ y D./Dña. IVAN MARTINEZ CARDEÑOSO frente a MACMAFER 2005 SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: SE COMPLEMENTA la sentencia dictada el día 2 de octubre de 2020 en el sentido de que el fallo será del tenor literal siguiente: «ESTIMO la demanda formulada por D. ALEJANDRO DUVERGER ROCA, D. FÉLIX CASAS ESCABIA, D. JAVIER DOMÍNGUEZ VARO, D. VICENTE CASTILLO RODRÍGUEZ, D. JESÚS MANUEL PASCASIO DÍAZ, D. JESÚS GÓMEZ MURILLO, D. SERGIO PASCASIO CARPINTERO, D. IVÁN MARTÍNEZ CARDEÑOSO, y D. ANTONIO CECILIO NADAL SÁNCHEZ contra la mercantil MACMAFER 2005 SL y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa demandada, condenando a ésta a que indemnice a los trabajadores en las cantidades que a continuación se exponen. Se declaran extinguidas las relaciones laborales con fecha de esta sentencia, por lo que la demandada tendrá que abonar en concepto de salarios de tramitación a los actores las cantidades que se recogen a continuación también.

-D. Alejandro Duverger Roca: 2.027,91 euros de indemnización y 19.057,92 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 336 días).

-D. Félix Casas Escabia: 1.566,33 euros de indemnización y 15.948,24 euros de salarios de tramitación (51,78 euros diarios × 308 días).

-D. Javier Domínguez Varo: 1.715,93 euros de indemnización y 17.866,80 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 315 días).

-D. Vicente Castillo Rodríguez: 2.027,91 euros de indemnización y 17.469,76 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 308 días).

-D. Jesús Manuel Pascasio Díaz: 2.027,91 euros de indemnización y 17.469,76 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 308 días).

-D. Jesús Gómez Murillo: 1.715,93 euros de indemnización y 17.866,80 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 315 días).

-D. Sergio Pascasio Carpintero: 1.674,30 euros de indemnización y 15.627,92 euros de salarios de tramitación (50,74 euros diarios × 308 días).

-D. Iván Martínez Cardeñoso: 1.715,93 euros de indemnización y 17.866,80 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 315 días).

-D. Antonio Cecilio Nadal: 2.027,91 euros de indemnización y 17.469,76 euros de salarios de tramitación (56,72 euros diarios × 308 días).

A dichas cantidades habrá que restarles los salarios percibidos por los actores en su relación laboral con otras empresas, desde el despido hasta la fecha actual.

CONDENO a las demandadas a abonar a los actores las cantidades de:

-D. Alejandro Duverger Roca: 1.535,44 euros.

-D. Félix Casas Escabia: 1.535,44 euros.

-D. Javier Domínguez Varo: 1.535,44 euros.

-D. Vicente Castillo Rodríguez: 3.887,15 euros.

- D. Jesús Manuel Pascasio Díaz: 2.390,63 euros.
- D. Jesús Gómez Murillo: 1.535,44 euros.
- D. Sergio Pascasio Carpintero: 2.485,22 euros.
- D. Iván Martínez Cardeñoso: 1.535,44 euros.
- D. Antonio Cecilio Nadal: 1.535,44 euros.

Todas estas cantidades se verán incrementadas con los intereses del artículo 29.3 ET».

Se mantienen el resto de pronunciamientos de la sentencia. Contra la presente resolución no cabe otro recurso que el que quepa contra la sentencia a la que aclara.

Así lo acuerda, manda y firma, D<sup>a</sup>. NATALIA VELILLA ANTOLÍN, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 21 de los de Madrid (Refuerzo). Doy fe.-

Y para que sirva de notificación en legal forma a MACMAFER 2005 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de octubre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.043/20)

